

Lima, Martes 27 de Enero de 1981

N. Character Contract Contract Contract	
311-015731 311-015732	Motor de la Bomba de petróleo Nº 5, Caldero Nº 2, pot. 3 HP., vol. 220 Motor de la bomba de agua Caldero Nº 2 marca Lincoln, tipo D6197520, serie HP. 15, RPM. 1755, vol. 208-220/
311-015734 # 2010 http://doi.org/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10.1001/10	Bomba de Agua Caldero No. 2, marca; Aurora, Mod. G6T. BF, posición horizontal tipo KGT-BF, ser. 6230157, diám. succ. 2.1/2, diám. de desc. 2, cap. 400 Lts./miunto
311-015828	Coldena No 1 Coldena No 2
311-015829	Compresor de aire N° 2, Caldero N° 2 s/placa de identificación
211-015830	Motor de compresores 1 y 2, Caldero Nº 2, marca Lin- coln, tipo DG-serie 187737 pot. 10 HP. Vol. 208/220 440, RPM. 1450

6'809,908.00

Artículo 2º— El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Pesquería.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecien-

tos ochentiuno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Econo-

mia y Finanzas y Comercio.

RENE DEUSTUA JAMESON, Ministro de Pesquería.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 022-81-PE

Lima, 20 de Enero de 1981

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 20523, faculta a la Empresa Púbilca de Producción de Harina y Aceite de Pescado, PESCA-PERU a transferir determinados activos:

Que por Oficio Nº 899—80—GG/OAJ de fecha 27 de Octubre de 1980 el Gerente General a.i. de PESCA-PERU, solicita se autorice la transferencia de los activos a que se refiere el Artículo Unico de la presente Resolución Ministerial, de conformidad con los acuerdos adoptados en las Sesiones de Directorio Nos.: 148-152-160-277 y 297 de 30.06.77; 21.07.77; 22.09.77; 18.12.79 y 17.06.80, respectivamente.

Con la opinión de la Dirección Superior:

SE RESUELVE:

Articulo Unico. — Autorizase a la Empresa Pública de Producción de Harina y Aceite de Pescado PESCA-PERU, a trasferir los siguientes activos:

CODIGO

DESCRIPCION

311-015729 Caldero 2, marca Power Master, Mod. 3 M, serie 6350006, pct. 500 HP.

311-015730 Bomba de petróleo Nº 5, Caldero Nº 2, marca Tuthill PC., Mod. CGB-Diám. succ. 3/4 - Diám. desc. 3/4 cap. 125 Lts. minuto.

311-015731 Motor de la Bomba de petróleo Nº 5. Caldero Nº 2, pot. 3 HP., vol. 220.

311-015732 Motor de la bomba de agua Caldero Nº 2, marca Lincoln, tipo D6197520, ser. HP. 15, RPM, 1755, vol. 208-220/440.

311-015734 Bomba de Agua Caldero Nº 2, marca Aurora, Mod. G&T. BF, posición herizontal tipo KGT—BF, ser. 6230157, diám. succ. 2.1/2, diám. de desc. 2 cap. 400 Lts./minuto.

311-015828 Compresor de aire Nº 1, Caldero Nº 1 Caldero Nº 2, s/placa de identificación.

311-015829 Compresor de aire Nº 2, Caldero Nº 2 s/placa de identificación.

311-015830 Motor de compresores 1 y 2, Caldero N° 2, marca Lincoln, tipo DG-serie; 187737, pot. 10 HP. Vol. 208/220 440— RPM. 1450.

Registrese y comuniquese.

RENE DEUSTUA JAMESON, Ministro de Pes-

RELACIONIS EXTERIORES

SE DESIGNA DELEGACIONES DEL PERU QUE ASISTEN A REUNIO-NES EN EL EXTRANJERO

RESOLUCION SUPREMA Nº 0037—81—RE

Lima, 19 de Enero de 1931.

Debiendo realizarse a invitación del Gobierno de Colombia, la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Comisión Pormanente del Pacífico Sur, que se efectuará en la ciudad de Cali, Colombia, del 21 al 27 de enero de 1931, con motivo de la incorporación de Colombia a la Comisión Permanente del Pacífico Sur (C.P.P.S.);

Visto el Memorandum Nº 09 de 15 de enero de 1981, de la Dirección General de Scheranía Territorial, Maritima y Aérea;



1:4

201

TI

346

Lima, Martes 27 de Enero de 1981

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 21571 y los Decretos Supremos Nos. 004— 18-PM y 023-73-PM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1º— Designar a la siguiente Delegación para que asista en representación del Perú a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, que se efectuará en la ciudad de Cañ, Colombia, del 21 al 27 de enero de 1981, con motivo de la incorporación de Colombia a la Comisión Permanente del Pacífico Sur:

 Doctor Javier Arias Stella, Ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá;

Embajador Juan de la Piedra Villalonga, Sub Secretario de Política Exterior;

-Embajador Antonio Belaunde Moreyra, Embaja-

dor del Perú en Colombia;

- Embajador Luis Sabogal Pérez-Romero, Director General de Soberania Territorial, Maritima y Aérea:
- Tercer Secretario de Cancilleria Ramón Carrillo Váldez, del Gabinete del señor Ministro; y,
- Tercer Secretario de Cancillería Julio Alberto
 Ocampo Mascaró, de la Dirección de Soberanía
 Marítima.

2°— Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3°— La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

4°— La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía, Finanzas y Comercio.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economia, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION SUPREMA Nº 0038-81-RE

Lima, 19 de Enero de 1981

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Incluir en la Delegación que representará al Perú en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Paises Miembros de la Comisión Permanente del Pacifico Sur, que se efectuará en la ciudad de Cali, Colombia, del 21 al 27 de Enero de 1981, con motivo de la incorporación de Colombia a la Comisión Permanente del Pacífico Sur (C.P.P.S.), a las siguientes personas:

-Contralmirante Edgardo Torres Mendiola, Di-

rector de Armas Navales del Ministerio de Marine.
—Doctor Eduardo Ferrero Costa, Representante
Titular del Perú ante la Comisión Jurídica de la
Comisión Permanente del Pasifico Sur.

2. Los gastos que origine el viaje del Contralmirante Torres Mendiola, serán cubiertos por el Ministerio de Marina; siendo los gastos del doctor Ferrero Costa sufragados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de

ninguna clase o denominación.

4. La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economia y Finanzas y Comercio.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economia, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

MARIO CASTRO DE MENDOZA, Ministro de Marina.

RESOLUCION SUPREMA Nº 003-81-RE

Lima, 06 de Enero de 1981

Debiendo realizarse en Nueva Delhi, del 3 al 17 de enero de 1981, el VIII Festival Internacional de Cine organziado por el Gobierno de la India;

Visto el Memorámdum Nº 187 de 22 de diciembre de 1980, de la Dirección de Asuntos Culturales y Turismo del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Autorizar el viaje de las siguientes personas para que asistan al VIII Festival Internacional de Cine organizado por el Gobierno de la India, que se realizará del 3 al 17 de Enero de 1981, en Nueva Delhi:

-Doctor Luis Vega Erausquin -Señor Rómulo Rubatto Suárez

2. Las personas designadas deberán al término del Festival elaborar un Informe enviando copia
del mismo al Ministerio de Relaciones Exteriores.
El plazo para la presentación del citado Informe
será de 15 días a partir de la fecha de regreso al
país.

3. El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto General de la República ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Rúprica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.